



ACTA DEL TRIBUNAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO, PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PORTERO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

En el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares, siendo las 11:00 horas del día veinte de junio de dos mil veinticinco, se reúne el Tribunal Calificador para la constitución del Tribunal y acto seguido baremación de los méritos para constitución de una bolsa de trabajo de portero de la piscina municipal del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), de conformidad con lo establecido en las bases novena y décima de las Bases reguladoras del presente procedimiento de selección aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía núm. 320 de fecha 02 de junio de 2025 y publicadas en el BOP núm. 105, de fecha 04/06/2025.

Queda constituido el Tribunal de la siguiente forma (nombrado mediante Resolución de Alcaldía núm. 374, de fecha 19/06/2025):

Presidenta:

- D^a Beatriz Gallardo Guijosa.

Vocales:

- D. Francisco Díaz García.
- D. Manuel Palacios Palacios.
- D^a. Irene Siles Guerrero.

Secretaria

- D^a. María Dolores Abolafia Montes.

Ante los presentes se procede al examen de los siguientes asuntos:

1. La Sra. Presidenta del Tribunal calificador pregunta a los asistentes si han tomado cabal conocimiento de las bases que rigen esta convocatoria, manifestándose los presentes en sentido afirmativo.
2. Acto seguido se procede a la constitución del Tribunal integrado por los miembros anteriormente relacionados.
3. La Sra. Presidenta del Tribunal calificador da cuenta de la Base novena, relativa a la valoración de méritos, de las Bases reguladoras del presente procedimiento que establece lo siguiente:





«9. SISTEMA SELECTIVO.

La selección del personal será mediante el sistema de **CONCURSO**.

La valoración de méritos, con una **puntuación máxima de 10 puntos**, será de la siguiente forma:

A. Méritos relativos a la experiencia y situación laboral. Puntuación máxima 7 puntos.

- ✓ Por experiencia profesional acreditada: 0,15 por mes completo trabajado como portero/conserje en instalaciones de uso público (hasta un máximo de 7 puntos).

Acreditación de la experiencia profesional:

- Para los servicios prestados en Piscinas de uso público titularidad de Administraciones Públicas, en trabajos con idénticas o similares funciones al puesto de portero/conserje en instalaciones de uso público: Informe de Vida Laboral y certificación expedida por la Administración competente, en la que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada.
- Para los servicios prestados en piscinas de uso público de Empresas privadas en trabajos con idénticas o similares funciones al puesto seleccionado: Informe de Vida Laboral y Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo o Certificado de Empresa.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de contratos de trabajo a tiempo parcial la puntuación se reducirá proporcionalmente a la jornada y períodos prestados, considerando como jornada habitual la establecida en el convenio colectivo de aplicación, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Los periodos trabajados inferiores al mes se valorarán proporcionalmente a razón de 30 días/mes.

- ✓ **Méritos relativos a la formación y estudios. Puntuación máxima 3 puntos.**

El tribunal valorará los cursos, títulos, diplomas, etc., presentados por los aspirantes y hasta un máximo de 3 puntos, en relación con las horas en las que se han impartido por organismos





públicos o privados debidamente autorizados sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opta, en la siguiente forma:

- Menos de 5 horas de duración: 0 puntos.
- Entre 5 y 20 horas de duración: 0,20 puntos.
- Entre 21 y 100 horas de duración: 0,50 puntos.
- De más de 100 horas de duración: 1,00 puntos.

La acreditación de los cursos se realizará mediante el correspondiente Diploma, Certificado o título expedido, en los que conste el nombre de la actividad formativa, el número de horas cursadas, o en su defecto, el número de días, y los contenidos formativos. Si la carga lectiva figura en número de créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas lectivas. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas, no serán valorados.

En caso de empate en la fase de concurso, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos referidos a la experiencia profesional en Piscina Pública, en trabajos con idénticas o similares funciones al puesto seleccionado, en segundo lugar a la experiencia profesional en Piscina privada, en trabajos con idénticas o similares funciones al puesto seleccionado, en tercer lugar a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación, y de persistir el empate a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de otras titulaciones. De persistir se dirimirá mediante la realización de sorteo público.

El Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido aportados. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados anteriores.

Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración: Informe de la vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los certificados de servicios prestados o de los contratos de trabajo, y cursos aportados.

El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente. En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa (37,5 horas semanales), la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada. Si el puesto no se considera similar o no consta la duración de la jornada, no se podrá valorar este mérito.

La experiencia por cuenta ajena a tiempo parcial se computará, exclusivamente, por lo expresado en la vida laboral. Cualquier certificado laboral, nómina o contrato no se considerará si no va acompañado de la vida laboral.

El Tribunal podrá solicitar a los aspirantes la aportación de la documentación aclaratoria que resulte necesaria, en relación con la justificación de los méritos alegados.





No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

El grupo de cotización a la Seguridad Social del informe de vida laboral debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral.»

A continuación, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada bolsa se procede a realizar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes admitidos para participar en el presente procedimiento, y a la vista de los documentos presentados acreditativos de los méritos y la experiencia, se procede a baremar los mismos de acuerdo con las bases obteniéndose el siguiente resultado:

	APELLIDOS	NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	AGUILAR ROMERO	ANTONIO	0	3	3
2	BAENA MERINO	JAIME	0	1,7	1,7
3	BALLESTEROS GUTIERREZ	JAVIER	0	0,2	0,2
4	BENITEZ BENITEZ	ALVARO	0	0,7	0,7
5	CAÑO LIEBANAS	DAVID	0	0	0
6	CASTRO ANGUITA	JESUS	0	0	0
7	FUENTES CALLEJON	ESTEFANIA	0	0,5	0,5
8	GALAN MARTINEZ	ROSARIO	0	1	1
9	GALLARDO TUÑON	PEDRO	1,2	0	1,2
10	GARCIA GARCIA	ISIDORO	0	0	0
11	GUARDIA ROCA	MIGUEL ANGEL	0	0	0
12	IBAÑEZ HERNANDEZ	MARIA ANTONIA	0	0,5	0,5
13	LIEBANA GOMEZ	SILVIA	0	0,2	0,2
14	MARTINEZ MORENO	MANUEL RAMON	0	0,7	0,7
15	MARTINEZ RUIZ	JOSE RAMON	0	0	0
16	MOLINA TORRECILLAS	JUAN	0	1,2	1,2
17	PEDRAJAS MARTINEZ	LUIS CARLOS	0	0	0
18	PERAGON PAULANO	MARTA	0	0	0
19	PERAGON PAULANO	ALEJANDRO	0	0	0





2 0	RIVAS CASTILLO	MIGUEL ANGEL	0	0	0
2 1	RUIZ FUENTES	MARIA DEL CARMEN	0	3	3
2 2	RUIZ GONZALEZ	EMILIO JESUS	0	0,5	0,5

El Tribunal por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda otorgar 2 días naturales a contar desde el día siguiente a la exposición de la presente acta en el tablón de anuncios a efectos de interponer por los interesados reclamaciones que estimen oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las doce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe, firmando todos los asistentes este Acta.

